

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se publica el Tribunal del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puesto de Técnico/a Nivel 4 en la Unidad de Microscopía de Fuerza Atómica del Centro de Instrumentación Científica) en el marco de la estabilización de empleo temporal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y en la base 4.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación (puesto de Técnico/a Nivel 4 en la Unidad de Microscopía de Fuerza Atómica del Centro de Instrumentación Científica), BOE núm. 309, de 26 de diciembre de 2022.

Este Rectorado

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas al citado proceso selectivo. La lista de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Servicio de Personal de Administración y Servicios: <http://serviciopas.ugr.es>

Segundo. Publicar la lista de personas excluidas que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión.

Tercero. Tanto las personas excluidas como las omitidas, por no figurar en las listas de admitidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para acreditar ante esta Universidad la subsanación de los defectos que motivaron su no admisión en las listas de personas admitidas.

La solicitud de subsanación, junto con la documentación justificativa en su caso, deberá realizarse de manera telemática a través del Registro Electrónico (Solicitud genérica para la UGR) de la sede electrónica de la Universidad de Granada, que está disponible en la siguiente URL: https://sede.ugr.es/procedimientos/registro_electronico.html, seleccionando como destino el Servicio de Personal de Administración y Servicios.

Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la lista de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto. La celebración del primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar durante la primera quincena del mes de diciembre de 2023. La fecha exacta, así como la hora y lugar de celebración del ejercicio, se indicará en la resolución por la que se publique la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas.

00291100

Quinto. Las personas aspirantes deberán ir provistas necesariamente de material de escritura, consistente en bolígrafo azul o negro. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente que acredite de forma inequívoca su identidad.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de resolver el proceso selectivo y que figura como Anexo II de esta resolución, en base a lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de diciembre de 2022.

Granada, 17 de octubre de 2023.- El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

ANEXO I

LISTA DE PERSONAS EXCLUIDAS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***4790**	GÓMEZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN	3, 11, 12

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	No cumplir el requisito de edad
2	No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria
3	No acreditar o no declarar estar en posesión de la titulación requerida
4	No poseer la titulación requerida
5	No acreditar la identidad (DNI, NIE, Pasaporte)
6	Solicitud incompleta
7	Solicitud realizada fuera de plazo
8	Falta acreditación del pago de los derechos de participación
9	Pago no acreditado correctamente
10	Pago incompleto de los derechos de participación
11	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta informe negativo de rechazos emitido por un servicio público de empleo.
12	No acreditación del derecho a exención del pago. Falta acreditación de las rentas.
13	No cumplir requisito para exención del pago. Período como demandante de empleo inferior al establecido en la Base 3.5.a).2.
14	No cumplir requisito para exención del pago. Superar el nivel de rentas establecido en la base 3.5.a).2 de la convocatoria
15	No reúne o no acredita la condición legal de persona con discapacidad.
16	No ha sido posible la verificación de los datos en la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares

Presidente: Francisco de Asís Pérez Ocón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Ana Carrasco Sanz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Alberto Montes Rueda, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

María Luisa Zamorano Ortega, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

00291100

Secretario: Antonio Miguel Romero Peña, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.

Suplentes

Presidente: Rafael Huertas Roa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: José Juan Castro Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Eva María Valero Benito, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

David Porcel Muñoz, funcionario de la Escala Técnica de Apoyo a la Docencia y a la Investigación de la Universidad de Granada.

Secretaria: Rosario Molina García, funcionaria de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Granada.